

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Referencia 11001 40 03 057 2022 01316 00

De conformidad con los artículos 82, 90 del C.G.P, y en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley 2213 de 2022, se inadmite la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte interesada subsane lo siguiente:

1. Allegue la totalidad de las pruebas que pretenda hacer valer, es decir, el certificado de libertad y tradición del inmueble de mayor extensión, el certificado catastral vigente 2022, y el link de la escritura Pública de Tradición del inmueble objeto de reivindicatorio (art. 82, numeral 6 ejusdem).
2. Dese estricto cumplimiento al numeral 2 del artículo 82 ídem, en cuento a indicar el número de identificación del demandado.

Se ordena a la secretaria del Juzgado que proceda a diligenciar y remitir el “formulario de solicitud certificado catastral autorización consulta de la información predial de la AUECD” prevista en el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, a efecto de obtener el avalúo catastral del inmueble identificado con Folio de Matrícula 50S-40356733 para el año 2022. El cual deberá ser remitido a la dirección electrónica certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co. Ofíciase

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61707993493275bdf41c07e49979b6ee3be800c4177157a0168129ebf878653a**

Documento generado en 15/02/2023 06:24:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>